

# EL CONSTITUCIONAL.

**CONDICIONES DE SUSCRICION.—**Las suscripciones empiezan en días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL, en carta certificada. Se admiten remittidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Año XV.—(SEGUNDA EPOCA.)

VIERNES 11 DE MARZO DE 1881.

Número 3.865

## SECCION DE RECLAMOS.

**ACADEMIA PREPARATORIA PARA LA CARRERA DE ADUANAS**  
DIRIGIDA POR  
**D. VALENTIN MARIANA,**  
VISTA DE ESTA ADUANA.

Enseñanza completa de todas las asignaturas.  
Honorarios: Por tres asignaturas cualesquiera, 70 reales mensuales, por todas, 100.  
Plaza de Isabel II, 7, principal izquierda.

## ACADEMIA DE FRANCES

por Monsieur Amalric.  
Su larga práctica en la enseñanza y método que adopta para ella, hace que sus discípulos adquieran en poco tiempo tan necesario idioma.  
Clase en el primer piso del Colegio la Educación, á 30 rs. mensuales para los discípulos de dicho Colegio, y 40 rs. para los de afuera.  
Id. para la clase de teneduría de libros por partida doble y aritmética mercantil.  
Clase en el colegio de señoritas de Santa Catalina, calle Montengon núm. 3, al precio de 30 rs. para las discípulas de dicho colegio, y 40 para las de afuera.  
Clase en la casa del profesor en el día á varias horas, á precios convencionales.  
Clase general de 5 á 10 de la noche para las personas que no pueden de día, á 30 reales mensuales pago adelantado.  
Clase de teneduría de libros y aritmética mercantil.  
Las lecciones son diarias y vá á las casas particulares á precio convencional.  
Calle Mendez Nuñez núm. 25, piso segundo.

## A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. I. id. id. CA. CD. marca.—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.  
Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales  
**Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47. Alicante.**

## Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.  
De canchigo ó cámaras.  
De matrimonio.  
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.  
**Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.**

## VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jerez, Moscatel, Manzana y Málaga de 3 reales en adelante, y el de San Rafael, á 3 rs. botella.

Tambien se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el ricas jarabe de Horchata, á 10 reales botella de un litro.  
Labradores, 17.

## Quincalla.

maletas. Corta plumas. Lancetas. Peñes. Batidores. Gutaperchas. Petacas. Ata-mantas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Bastones. Bujías. Hules. Plumeros. Anteojos. Petacas.  
**Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.**

## A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuélas. Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Guillames. Tenazas. Alicates. Cortafrios. Visagras. Limas. Escofinas. Sierras. Serruchos. Verdugos.  
Compases. Terrajas. Trincaadores. Ficheros. Saca boca los. Triángulos. Barrenas. Berbiques. Formones. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornilladores. Cuchillas.  
**Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.**

## Enrique J. Miró,

Sucesor de Rafael Abad.  
San Francisco, 21, Alicante.  
Camas de latón doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes entodos tamaños.—Colchones patentes de tela metálica para las mismas.  
Muebles de madera torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena.

Pianos de venta y alquiler.  
Variado surtido en vajillas de porcelana transparente loza inglesa, alemana y francesa. Batería de cocina, de hierro con baño de porcelana y estafiada.  
Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.  
Perfumería de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Meie Farina.  
Máquinas para coers á mano y á pié.  
Elegante surtido en objetos de capricho propios para regalos de boda, etc. etc.  
Variado surtido de juguetes.  
Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez. Licores superiores, y el celebrado anisete de Maria Bizard.  
Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

A proveerse.—En el acreditado almacén, propio de nuestro amigo don E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados Altramuzes Sevillanos superiores. Avelanas id., id.  
Tambien encontrarán Harinas superiores, legítimas de Jijona.  
Id., id., de Caudal puro.  
Id., id., de Trigo fuerte de todas clases.  
Id., Francesa, marcas COS.  
Id., id., id., FBD.  
Habichuelas francesas de lo mas superior, etc., etc.  
Médico oculista.—D. Enrique Caro, que se ha dedicado con especialidad y con singular acierto á curar las enfermedades de los ojos, hallandose eventualmente en esta capital ha abierto una consulta de doce á tres de la tarde en la fonda del vapor.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos. Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía, Estacion, Novelda.

Pianos de venta al contado y á plazos, cambios y alquiler, de las mejores fábricas del reino y del extranjero; en la tienda de modas de Pedro A. Gil, calle Mayor número 18.

Venta.—Se venden excelentes sardinas de Nantes en el almacén de D. Pedro Perez y Perez, calle de San Francisco, número 12.

Recomendamos al público este género, cuya calidad hemos oido elogiar á personas inteligentes.

Ganga.—Se vende sobre barato unas vidrieras y un aparador. Informarán en la calle de San Vicente número 11 carpintería.

Recuerdos de Alicante.—Fantasía fácil y brillante para piano, sobre los

cantos populares de dicha ciudad y su comarca.—Esta bonita fantasía (única en su clase) magníficamente calcografiada y con 7 páginas de estampado y portada, puede adquirirse haciendo directamente los pedidos al Sr. Varela Silvari, Monserrat, 3, 2.º Barcelona, enviando 9 reales en sellos de franqueo.

Todas las Señoras saben que es una desgracia terrible perder el pelo, y tambien saben que en muchos casos es suya la culpa. El Tónico Oriental es una preparacion vegetal para y fragante destinada expresamente para la conservación y mejoramiento de este don de la naturaleza, y con solamente usarla se asegura una abundante y vigorosa cabellera de suaves, brillantes, y flexibles bucles. Millares de personas de ambos sexos en todas partes de la América tropical, y las Antillas conocen este hecho. Si hay algunos escépticos respecto á sus propiedades vitalizadoras y hermoseadoras, que pregunten á aquellos que lo usan diariamente.—313.

De venta en las principales farmacias y droguerías.  
Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Hermoso surtido hemos tenido ocasion de ver en el establecimiento del señor Maylin, en la nueva semana de géneros de novedades que acaba de recibir.

## SUBASTAS.

Junta de Obras del puerto de Bilbao.

Con arreglo á lo acordado por la Junta de obras del puerto el día 22 del corriente mes, en virtud de las atribuciones que le están concedidas por el artículo 16 de su reglamento orgánico y artículo 7.º de la instrucción de 30 de Noviembre de 1875, ha sido señalado el 31 del próximo mes de Marzo, y doce horas del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora y encauzamiento de la mitad superior de la ria de Bilbao, con sujecion al proyecto aprobado por Real orden del 14 del mes actual, cuyo presupuesto de contrata es de 2.562.749 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en Bilbao ante la Junta de obras del puerto, en el salon de sus sesiones, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852; en cuyas oficinas estarán de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, planos y condiciones, tanto facultativas como las generales aprobadas por Real orden del 10 de Julio de 1861, y las particulares relativas á la obra de que se trata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que se fija al pié, y la cantidad que ha de consignarse previamente en el Banco de Bilbao como garantía para tomar parte en la subasta será de 51.255 pesetas en dinero efectivo, ó valores de la Deuda pública al tipo marcado en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, quedando las mejoras á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2.000 pesetas.

Bilbao 23 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, E. Coste y Vildósola.

## Modelo de proposicion.

D..... vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto de Bilbao con fecha 23 de Febrero último, de la instrucción de su bastas de 18 de Marzo de 1852, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora y encauzamiento de la mitad superior de la ria de Bilbao, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar á su cuenta la construcción de las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí el importe de la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

Art. 52. Exceptuase únicamente de lo prescrito en el artículo anterior, la prevención de los juicios de testamentaria y abintestato de los militares y marinos muertos en campaña ó navegacion, cuyo conocimiento corresponde á los Jefes y Autoridades de Guerra y de Marina.

Esta prevención se limitará á las diligencias necesarias para el enterramiento y exequias del difunto, formación de inventario y depósito de los bienes, libros y papeles, y su entrega á los herederos instituidos ó á los que lo sean abintestato dentro del tercer grado civil, siendo mayores de edad y no habiendo quien lo contradiga.

En otro caso, y cuando no se hayan presentado los herederos, ó sea necesario continuar el juicio, se pasarán las diligencias al Juzgado á quien correspondiera el conocimiento de la testamentaria ó del abintestato, dejando á su disposicion los bienes, libros y papeles inventariados.

Art. 53. Para que los Jueces y Tribunales tengan competencia se requiere:

1.º Que el conocimiento del pleito, ó de los actos en que intervengan, esté atribuido por la ley á la autoridad que ejerzan.

2.º Que les corresponda el conocimiento del pleito ó accion con preferencia á los demás Jueces ó Tribunales de su mismo grado.

Art. 54. La jurisdiccion civil podrá prorogarse á Juez ó Tribunal que por razon de la materia, de

la demanda, ó cualquiera de las partes durante la segunda instancia.

Art. 49. Los Abogados que dentro de los plazos fijados en los artículos 43, 44 y 48, no hagan la manifestacion á que respectivamente se refieren, se entenderá que aceptan la defensa del pobre, y no podrán excusarse sino por haber cesado en el ejercicio de la profesion.

Art. 50. El Letrado que se haya encargado de la defensa de una parte en concepto de rica, si después es declarada pobre, estará obligado á seguir defendiéndola en este concepto, cuando no haya en el Juzgado Abogados especiales de pobres, hábiles para ello.

## TÍTULO II.

De la competencia y de las contiendas de Jurisdiccion.

## SECCION PRIMERA.

### Disposiciones generales.

Art. 51. La jurisdiccion ordinaria será la única competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros,

terezados en las costas, todos percibirán á prorata la parte que les corresponda.

Art. 39. Estará además el declarado pobre en la obligacion de pagar las costas expresadas en el artículo 37, si dentro de tres años despues de fenecido el pleito viniese á mejor fortuna.

Se entiende que ha venido á mejor fortuna:

1.º Por haber adquirido salario permanente, sueldo, rentas ó bienes, ó estar dedicado al cultivo de tierras ó crias de ganados, cuyos productos sean ó estén graduados en una cantidad superior al jornal de cuatro braceros en cada localidad.

2.º Por pagar de contribucion de subsidio cuotas dobles á las designadas en el núm. 4.º del artículo 15.

Art. 40. El que haya sido declarado pobre, podrá valerse de Abogado y Procurador de su eleccion, si aceptan el cargo.

No aceptándolo, se le nombrarán de oficio, pero con sujecion á lo que se prescribe en los artículos siguientes.

Art. 41. El que haya obtenido la declaracion de pobreza para promover un pleito ó deducir cualquier demanda, deberá presentar al Juzgado en papel común ó del sello de pobres, una relacion circunstanciada de los hechos en que funde su derecho, y los documentos ó expresion de los medios con que cuente para justificarlos.

Art. 42. Luego que el declarado pobre cumpla

Alicante 11 de Marzo de 1881.

CONTRA LA EXPOSICION  
DE  
LA UNION CATOLICA.

Las leyes que responden solamente al criterio mezquino de unos cuantos, mas que leyes son castigos perenes para la sociedad en general. Pesa sobre nuestro pueblo una fatalidad enorme: contra la corriente de las ideas, contra las aspiraciones de todos, se levantan nuestras eminencias ultramontanas y nos aturden con sus profecias terribles, con sus temores calculados, con su exagerada prudencia, ... hemos llegado á creer que la infalibilidad humana es cualquier cosa, y que por lo mismo cualquier cosa es una rémora que manotea, que grita, que fulmina contra la libertad de pensar, esa omnisciencia del hombre, esa soberanía humana que se sobrepone como la luz á las tinieblas, á toda prescripcion que pretenda encauzar su inteligencia luminosa.

Por fortuna estamos curados de espanto. La sociedad no se desquicia ya ni se precipita en un abismo sin fondo, cuando Alemania vive felizmente organizada; cuando Francia alienta con vigoroso impulso, tendiendo á la realizacion mas perfecta del hombre; cuando Inglaterra se sostiene, con el zig zag luminoso del derecho, dando resplandores á lo inviolable de la creencia. Kant y Hegel no han producido en Alemania ninguna perturbacion; Victor Hugo, poeta, sábio, enciclopedista, génio esplendoroso, es bendecido por todos sus conciudadanos; los jardines que fecunda el Sena no dan bastantes flores para arrojar á sus piés y alfombrar su planta. La catedral de San Pablo y la humil de capilla evangélica en Londres, viven en perfecta armonía, en estrecho lazo: desde sus cúpulas se levanta la escala de Jacob que conduce al cielo; aquí como allá ninguna nube empaña el horizonte de las creencias: ¿dónde esta, pues, la tempestad que nos amaga cuando el sol brilla y ningun barómetro muestra esa depresion horrible que con tanto clamor nos advierte la Union Católica, la expositora en contra de la libertad de enseñanza?

Verdaderamente que es una mision superior al hombre, dirigir, el alma, encauzar el sentimiento, amol-

dar la razon, establecer fórmulas, dar vida á la estatua de la fé, iluminar el tenebroso antro de las conciencias, salvar la humanidad de la catástrofe del siglo, pero cuando una aureola no circunda el espíritu humano, cuando como en Jesús no destella en ninguna frente el rayo divino del amor inmenso, cuando una inteligencia grande, superior, privilegiadisima no se ha opuesto por la conviccion incontrastable del argumento al torrente de la filosofía profana que en el siglo xv permitió la reforma en Lutero, en el xvi el eclecticismo en Espinosa, en el xviii el sarcasmo en Voltaire, y en el xix, el idealismo sublime en Flamarion, esos vaivenes del entendimiento, términos de comparacion magníficos, ante los cuales se alecciona el hombre y le induce á buscar á revolver su pensamiento y á hallar con la fuerza expansiva del deseo esa intuicion clarísima que está por encima de todos los códigos, de todas las leyes, de todos los preceptos; y aun mas, sobre todas las autoridades teológicas, sobre todas las hipocresias mundanas; cuando tenemos en fin en el firmamento inmenso nuestro código escrito que nos habla de la inmortalidad, de la grandeza del hombre y de sus ultiores destinos ¿á que coartar nuestra libertad de pensar y nuestro derecho en el saber, siendo así que mejor que la tímida oveja que no vacila en desecher la yerba venenosa sabe el alma alimentarse y nutrirse en el vastísimo campo de las ideas?

Reconocemos buena fé en los expositores de la Union Católica que han elevado á S. M. sus quejas fundadissimas, sus temores manifiestos contra la libertad de enseñanza, pero al lado de la buena fe que tan generosamente les concedemos, muestran la ridicula pretension de una sabiduria infalible, de un estro sagrado por el carácter que ostentan y diélenos en el alma que estas eminencias de nuestra patria, se desprestigien, porque sus funestos augurios, ni han de realizarse con el tiempo, ni sus propósitos serán atendidos ante la respetabilidad de un Gobierno inspirado en la justicia y en el derecho de un pueblo, que á voz en grito reclama la libertad de enseñanza como base de la civilizacion y del progreso del mundo.

Contestando nuestro apreciable correligionario *La Correspondencia Ilustrada* al hidrófobo órgano de Cánovas Romero, *El Estándarte*, á propósito de los ridiculos aspavientos de los *húsares* sobre si se remueven ayuntamientos, dice:

«La mayor parte de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, están nombrados á espaldas de la ley y en ódio á los elementos liberales de los pueblos.»

De esto, damos traslado á la *Diputacion provincial CANOVISTA de Alicante*, que, POR DIGNIDAD POLITICA Y PERSONAL, debia comprender que ESTÁ FUERA DE SU SITIO NO DIMITIENDO.

Si no nos entiende, otro día seremos más explicitos.

Nuestro colega *El Eco de la Provincia* en su editorial de ayer, se lamenta de la actitud de nuestra digna autoridad superior, que en uso de sus atribuciones y dentro de la mas estricta legalidad, y de su mas perfecto derecho, destituye á los Ayuntamientos conservadores que no han tenido ni la delicadeza siquiera de declinar el mando, ante la nueva situacion política que cuenta con sus elementos para coadyuvar á la obra que el Gobierno del Sr. Sagasta tiene iniciada, y realizada en parte en el brevísimo tiempo que se sienta en el poder.

Contra todo procedimiento político, contra la costumbre inveterada de los partidos, no han dejado las corporaciones canovistas el paso franco y los sitios libres á los que vienen á sustituirles por universal aseatinamiento del país, que necesita otras instituciones, nuevas vias que abran ancho cauce á la libertad y al progreso de este desdichado pueblo, seis años amortecido, amoldado al espíritu mezquino de una política conservadora y desahortada que á pretexto no sabemos de qué derecho, despoja de los honores y de las regias prerrogativas á un príncipe, priva á la enseñanza de sus magníficas lumbreras, á la prensa de sus naturales expansiones y estigmatizándolo todo, coartándolo todo, convierte su poder en una eterna y constante rémora y le hace servir para la satisfaccion de sus arbitrariedades y de sus caprichos.

¿Qué imaginaba nuestro colega? ¿que el Gobierno iba á llevar su magnanimidad al extremo de dejar que sus enemigos imposibilitasen la realizacion de sus ideales? eso sería absurdo, y debian esperar los conservadores que se buscarian los medios legales de desembarazar al Gobierno, de las trabas que han de oponerle las corporaciones que para su uso particular y con una legalidad de que tantas veces hemos hablado formó el Sr. Cánovas del Castillo encargando la máquina electoral á los *húsares* del Sr. Robledo.

La dignísima autoridad de esta provincia, esté seguro de ello *El Eco*, no vulnerará la ley en la indispen-

sable remocion de Ayuntamientos, y para realizarlo, no se ha tenido hasta ahora que hacer otra cosa que poner en práctica las disposiciones de los últimos Gobernadores canovistas como todo el mundo sabe; no pierda, pues, el tiempo el órgano de la conservaduría con vanas declamaciones, encaminadas á demostrar que los constitucionales faltan al cumplimiento de sus promesas.

Los individuos de la Guardia civil del puesto de Crevillente D. Vicente Pastor Lopez y D. José Ramon Orquin, prestaron en la mañana del 8 del corriente un importante servicio.

Al tener noticia dichos individuos de que al carretero Matias Pastor Brotons, vecino de Elche, le habian robado de un carro que tenia en la venta Alta, una arquilla con la cantidad de 399 pesetas 25 céntimos, tomaron tan activas disposiciones que á las pocas horas tenian en su poder al delincuente, encontrándolo le 28 pesetas 50 céntimos; en las inmediaciones la referida arquilla con 5 pesetas en calderilla y en un punto más apartado y escondido en la tierra, un saquito con el resto de la cantidad robada, la cual fué entregada á su dueño, y el delincuente, que resultó ser Francisco Gual y Parra natural de Oliva (Valencia), á la autoridad superior.

Por Real orden fecha 4 del corriente, ha sido nombrado Jefe económico de la provincia de Cáceres, el Sr. D. Mariano Jesús de Altoaguirre, que lo era de la seccion de Intervencion de esta Administracion económica.

Damos la enhorabuena al Sr. Altoaguirre, y nos congratulamos de que el Gobierno premie, como se merecen, á los empleados dignos de recompensa.

Con fecha 5 del corriente ha sido declarado cesante del cargo de peaton conductor de la correspondencia, de Monóvar al Pinoso, D. Miguel Allet, nombrándose para desempeñar dicho cargo á D. Manuel Mira.

Ha sido nombrado director médico de visita de naves de la Direccion de Sanidad del puerto de Santa Pola, D. Antonio Erades, quedando cesante por lo tanto, D. Nicolás Garcia Sierra que era el que desempeñaba dicho cargo.

Con fecha 7 del actual ha sido declarado cesante del cargo de ordenanza del servicio de Correos de esta Administracion principal don Francisco Martinez, nombrándose para dicho cargo á D. Gregorio Alvarez Casas.

Por Real Orden de 2 de los corrientes ha sido declarado cesante el oficial segundo de la seccion de Fomento de esta provincia don Antonio Sanchez Ayuso, nombrándose en su reemplazo á don N. Hidalgo.

NOTICIAS GENERALES.

El señor ministro de Fomento se propone atender á la recomposicion de las carreteras del Estado aprovechando los recursos que le ofrece el presupuesto y atendiendo á las que se hallen en peor situacion.

Todo hace, pues, suponer que en breve se darán las órdenes oportunas para mejorar la carretera de Getafe.

—Bolsa.—Cotización del miércoles 9, 3 por 100 interior, 21-62 1/2; 2 por 100 idem, 41-60; Banco y Tesoro, 101-75; Bonos del Tesoro, 100-25; Aduanas, 101-25; Ferro-carriles, 42-05; Cuba, 95-85.

—La jornada de la Corte en la Granja principiará probablemente á mediados de junio y acabará á fines de setiembre.

—El martes se mandó á Cuba el nombramiento del Sr. Lima y Renté para el cargo de vicerrector de la universidad de la Habana.

—Ha sido nombrado jefe del personal de telégrafos el antiguo é inteligente del ramo, Sr. Marina. Es un acertadísimo nombramiento.

—El director de obras públicas ha nombrado una comision, compuesta de los ingenieros Sres. Lagasca, Morer, Basco, Maráve y Guijuelmo, y del arquitecto Sr. Gomez, á fin de que estudien la reforma que conviene introducir en los formularios vigentes para la redaccion de proyectos de ferro-carriles, carreteras, puertos y todas clases de construcciones civiles.

—El martes por la noche se anunciaba la dimision de los individuos de la Union Católica que forman parte del Consejo de Instruccion pública.

—En palacio se verifica hoy la ceremonia de imponer las grandes cruces de Carlo III á los Sres. D. Francisco Romero Robledo y D. Hilario Igoa, y las de Isabel la Católica á los señores don Narciso Martinez Izquierdo, obispo de Salamanca, D. Manuel Lopez Quiroga, D. Rafael de la Cruz, D. Cayetano Rosell, D. Andrés Perez Moreno, D. Jacobo Zobel y Zangroniz, conde de las Quemadas, D. Francisco Ramos Izquierdo, D. Eduardo Zubeta y Samá, D. Rafael Lopez Guizarro, D. José Jaquot Arcas, D. Jorge Calvo y D. Pedro Cabello Septien.

—El contraalmirante Sr. Beranger ha pedido licencia por el mal estado de su salud, pero no se embarcará para la Península hasta que sean elevadas á plenario las causas que se instruyeron con motivo de las últimas irregularidades.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Port-Said 8.—El vapor-correo *Barcelona* llegó sin novedad.

Londres 8.—Se están organizando manifestaciones de obreros en diferentes puntos de Inglaterra con objeto de protestar contra la conducta del gobier-

lo prevenido en el artículo anterior, se le nombrarán de oficio procurador y Abogado que se encarguen de su representacion y defensa, y se entregarán los autos al Procurador para que los pase al estudio del Letrado.

Art. 43. Si el Letrado estimare que son insuficientes los hechos consignados en la relacion, podrá pedir dentro de diez dias que se requiera al interesado para que los amplie ó aclare sobre los extremos que aquel designe.

Art. 44. Cuando con dicha ampliacion ó sin ella, estime el Letrado que es insostenible el derecho que quiere hacer valer el pobre, podrá excusarse de la defensa, haciéndolo presente al Juzgado dentro de diez dias, en escrito sucintamente razonado.

Art. 45. En este caso, el Juzgado pasará los autos al Colegio de Abogados, para que dos Letrados en ejercicio, de los que paguen las tres primeras cuotas de contribucion, den su dictámen sobre si puede ó no sostenerse en juicio la accion que se proponga entablar el declarado pobre.

Si no hubiere Colegio, el Juez nombrará á dos de los Letrados más antiguos del mismo Juzgado para que den dicho dictámen; y si no los hubiere hábiles, remitirá los autos, por conducto del Juez respectivo, al Colegio de Abogados más próximo.

Art. 46. Si el dictámen de dichos dos Letrados fuere conforme con el del nombrado de oficio, se negarán al interesado los beneficios de la defensa

por pobre en aquel asunto, sin perjuicio de su derecho para promoverlo como rico.

Art. 47. Cuando los dos Letrados, ó uno de ellos, opinare que procede entablar la accion, ó que es dudoso, por lo ménos, el derecho que pretenda el declarado pobre, se le nombrará de oficio otro Abogado, para quien será obligatoria la defensa.

Art. 48. En el caso de ser declarado pobre el demandado, si el Abogado á quien corresponda su defensa se excusare por creer insostenible la pretension de aquel, dentro de seis dias lo manifestará al Juzgado, el cual dispondrá el nombramiento de otro Abogado.

Si este se excusare tambien por la misma causa, se pasará el asunto al Promoter fiscal, cuando no uere parte, para que manifieste si es ó no sostenible la pretension del pobre.

Quando sea parte el Ministerio fiscal, dará este dictámen un Abogado que no sea de pobres, elegido por el Colegio, donde lo haya, y en su defecto, designado por el Juez.

Si el Promoter fiscal, ó el tercer Abogado en su caso, estima insostenible la pretension del pobre, cesará la obligacion de los Abogados para la defensa gratuita; pero si la considera sostenible, se nombrará un tercer Abogado de oficio, el cual no podrá excusarse de la defensa.

Lo propio se practicará cuando el actor solicite y obtenga la defensa por pobre despues de contestada

la cantidad objeto del litigio y de la jerarquía que tenga en el orden judicial, pueda conocer del asunto que ante él se proponga.

Art. 55. Los Jueces y Tribunales que tengan competencia para conocer de un pleito, la tendrán tambien para las excepciones que en él se propongan, para la reconvenccion en los casos que proceda, para todas sus incidencias, para llevar á efecto las providencias y autos que dictáren, y para la ejecucion de la sentencia.

SECCION SEGUNDA.

Reglas para determinar la competencia.

Art. 56. Será Juez competente para conocer de los pleitos á que dé origen en el ejercicio de las acciones de toda clase, aquel á quien los litigantes se hubieren sometido expresa ó tácitamente.

Esta sumision sólo podrá hacerse á Juez que ejerza jurisdiccion ordinaria y que la tenga para conocer de la misma clase de negocios y en el mismo grado.

Art. 57. Se entenderá por sumision expresa la hecha por los interesados renunciando clara y terminantemente á su fuero propio, y designando con toda precision el Juez á quien se sometieren.

Art. 58. Se entenderá hecha la sumision tácita:

no, tanto en la cuestion de Irlanda como en la de Transwal.

Se observa un gran movimiento en las clases trabajadoras de la Gran-Bretaña en favor de las reformas sociales.

Constantinopla 8.—En la conferencia celebrada ayer por los embajadores de las grandes potencias sobre la cuestion turco-griega no se pudo llegar á ningun acuerdo previo.

Falta unidad de miras entre los embajadores. Se cree que las conferencias no darán ningun resultado.

Roma 8.—Siguen las negociaciones entre el Vaticano y el Gobierno alemán para arreglar algunas de las cuestiones pendientes entre ambas potestades.

Lisboa 8.—Las precauciones adoptadas ayer por la policia dieron por resultado la dispersion de varios grupos que en diferente sentido trataron de promover manifestaciones políticas.

No ocurrió ningun incidente grave. Varios hombres políticos y algunos periodistas fueron objeto de demostraciones hostiles unas y favorables otras.

Durante la noche recorrió las calles un grupo dando vivas al ministerio.

Durante la mañana de hoy ha reinado tranquilidad, pero se teme que se repitan las demostraciones.

Lisboa 8.—Después de un amplio debate, la Cámara de diputados ha aprobado por 74 votos contra 19 el tratado entre Portugal é Inglaterra, relativo á la bahía de Lorenzo Marquaz (Africa Meridional.)

Constantinopla 8.—Los delegados turcos en la reunion de hoy han preguntado á los embajadores de las grandes potencias si pueden garantizar que Grecia aceptará el trazado de la frontera que se convenga.

Berlin 8.—Los duques de Osuna han aplazado su salida de esta capital. Se asegura que si por fin se determinan á partir, volverán aqui para asistir á las fiestas que se celebrarán con motivo del aniversario del nacimiento del emperador Guillermo.

Lisboa 8.—Cámara de los diputados.—Se aprueba el tratado de propiedad literaria y artística entre España y Portugal.

Paris 8.—Bolsa.—Fondos franceses: 3 por 100, 85,50; id., 5 120,50.

Fondos españoles: 3 por 100 interior, 00,00; idem exterior, 21 1/4; Duda amortizable exterior, 42; Obligaciones Cuba, 485.

Consolidados ingleses, 99 7/16. Ultima hora: 3 por 100 interior, 20 1/4; idem exterior, 21 1/2; Duda amortizable exterior, 41 1/2; Obligaciones Cuba, 480.

Roma 9.—El Papa recibió ayer en audiencia al Sr. Cárdenas, embajador de España cerca del Vaticano, quien le presentó la carta de despedida.

En Santidad ha resuelto conferir al Sr. Cárdenas la gran cruz de la orden de Cristo.

GACETILLAS.

La muerte en los labios.—Mañana tendrá lugar en el Teatro Español, el estreno de este grandioso drama, estando el principal papel á cargo del primer actor D. Pedro Delgado.

Nosotros con el objeto de proporcionar á nuestros lectores todo cuanto pueda darles idea de este acontecimiento dramático, publicamos á continuación su argumento que tomamos del *Léberal* de Madrid.

LA MUERTE EN LOS LABIOS.

(Argumento.)

La escena pasa en Ginebra, año 1553; vivon en una modesta casa de Ginebra, Margarita y Conrado. Ella es hermosa y buena; él enamorado y valiente. Cuando Margarita espera á Conrado para desposarse con él, el drama comienza.

En casa de Margarita se hospedaba entonces, aunque por breve término, Walter, consejero de Calvino, muy sanguinario y cruel, odiado y temido de todo el mundo. Acometióle un horrible parasismo al pasar un dia por delante de casa de Margarita y le recogieron en ella. A la caridad debe allí cuidados excesivos; la vida, á la ciencia de un médico español llamado Jacobo.

Discipulo predilecto de Servet, le defiende ante Walter: uno y otro manifiestan: el uno su odio, el otro su cariño; pone término á su disputa la presencia de un esbirro del Consistorio que viene á consultar con Walter sobre el proceso formado á Servet. Se retiran los dos.

Berta entra gozosa anunciando que Conrado acaba de llegar. En efecto, Conrado está allí. Viene á pedir asilo en casa de Margarita para un hombre que le salvó la vida y que corre el peligro de morir. Margarita consiente gozosa y el fugitivo aparece en escena: es Servet.

Protejerle es morir, y Servet, que cediendo á las instancias reiteradas de Conrado, fué á la casa de Margarita; al ver á esta, al saber que Walter se hospedaba en ella, niégase á aceptar el asilo que sus amigos le ofrecen. Entrega á Jacobo el único ejemplar que posee de su *Christianismi restitutio* y quiere partir.

La lucha continúa; se oyen las voces de Walter que se acerca; no hay tiempo que perder; Berta huye atemorizada, y Servet se oculta. Servet ha tenido tiempo de ocultarse; pero Jacobo no le ha tenido para guardar la obra de su maestro.

Walter viene iracundo y terrible; interroga y amenaza á Margarita, y procura descubrir en Jacobo la causa de su agitación; sólo la voz de Conrado, á quien por vez primera contempla, despierta extrañas sensaciones en su alma.

Jacobo trata de salir, y al ver que Nicolás quiere detenerle, le hace frente con un puñal. Conrado y Margarita le contienen, y aprovechando este momento, Walter le quita el libro. Es la obra del hereje. Ya hay un motivo para dar que hacer á los tornillos del potro y á la hoguera. El feroz calvinista prede á Jacobo en nombre del Consistorio, y el acto primero concluye.

Servet sigue escondido en casa de Margarita y mas decidido que nunca á arrostrar las persecuciones de sus enemigos. Se crea en el cielo de los amores de Margarita y Conrado la negra nube, y no teme que viento de tempestad la lleve. Sabe que Jacobo está por culpa de él en poder del Consistorio, y para salvarle, escribe á Walter que se entregará á Calvino si dan libertad á su discípulo. Conrado, deseando evitar tantas desventuras como se preparan al saber la resolución de su salvador corre á casa de Walter para decirle que Margarita quiere verle. En tanto, reunidos Margarita, Servet y Berta, ésta cuenta la historia de Walter.

En los campos soldado de la heregia, cabeza de motin en las iglesias, lobo carnívoro contra las mujeres, Walter encontró, sin embargo, una mujer que le amó hasta casarse con él. Esta mujer era católica, aunque lo ocultaba. Walter protestante. Vivía entonces en Wittenberg. Un dia, en la capilla secreta de un caballero español, se celebraba el sacrificio de la misa. La mujer de Walter estaba allí con su hijo. Walter se sorprendió, la golpea, la hiere, en la garganta. Solo el niño pudo salvarse.

Apromiada Berta por Servet para que diga quién es aquel niño, huye arrepen-tida de sus confesiones.

Walter tiene motivos para sospechar que Margarita sabe dónde Servet se oculta y la amenaza. Pero inútilmente. Margarita, Walter y Conrado están en la escena. Walter, terrible, iracundo amenazando á la pobre niña con que morirá comida por las llamas; Margarita, resistiendo á súplicas y amenazas; Conrado cerrando el paso á Walter que no le ve, está decidido á darle muerte, para que no descubra el secreto que pueda llevar á su amada al suplicio. Walter y Conrado se amenazan, se injurian y cruzan las espadas. Margarita pide auxilio. Servet acude.

Servet se acerca á Walter mientras á Conrado le tien abrazado Margarita; Walter da unos pasos como para ir há-

cia Conrado y cae sin sentido. En este momento Jacobo, libre, entra en la escena. «Salva la vida de ese hombre, le dice Servet...; Yo lo mandé...no; Dios lo mandó!»

La escena en el tercer acto representa otra sala de la casa de Margarita distinta de la de las anteriores. En el fondo hay un lecho con grandes cortinas medio corridas; en el lecho está Walter sin sentido; junto á él Servet y Jacobo; en otro lado de la estancia Margarita y Conrado.

Conrado, como loco, recorre toda la casa, queriendo buscar en la fuga la salvacion.

Servet aprovecha los momentos en que Margarita los deja solos, para descubrir á Conrado el secreto de su origen, ¡Qué hermosísimas escenas ésta y la en que Conrado lucha entre su amor por Margarita y el deber de salvar á su padre! Conrado echa en los entreabiertos labios de su padre moribundo el líquido maravilloso. Los esbirros de Calvino llegan. Walter, que despierta de su letargo y no conoce el sacrificio que ha hecho su hijo, declara que Margarita es la encubridora de Servet. Los soldados se apoderan de ella y la llevan al patíbulo. Conrado, al defenderla, cae mortalmente herido.

Walter se arroja de la cama sin fuerzas. Conrado ha muerto. Pide socorro con apagada voz, y Servet y Jacobo aparecen entre soldados. El martirio les espera.

Walter queda solo con su hijo muerto. Pero no se atreve á besarle. Lleva la muerte en los labios.

Miguel Moya.

Oculista.—El oculista italiano don Enrique de Caro, continúa en su domicilio, fonda del Vapor, recibiendo á numerosos enfermos que tienen necesidad de utilizar sus vastos conocimientos en las difíciles operaciones de los ojos.

El Sr. Caro es Doctor de la Real Universidad de Pánormi (Italia), y además con título de la escuela oftalmológica de Viena. Fué ayudante por espacio de algunos años del célebre operador Graef, de Berlin. En el año 1870 fundó el hospital de Tetuan (Marruecos) de cuyo establecimiento era médico director; también desempeñó por los años de 1877 á 79 el cargo de médico en jefe del hospital oftálmico de Constantinopla; y ha merecido los mayores elogios tanto en el extranjero como en España, donde ha ofrecido sus servicios á la humanidad doliente.

Creemos que el público verá con gusto estos apuntes porque siempre los servicios anotados son una garantía para los que tengan necesidad de utilizarle.

Nosotros no titubamos, pues, en recomendar á nuestros compatriotas á tan distinguido profesor, que como

hemos dicho, permanecerá algun tiempo entre nosotros.

SECCION LOCAL.



LA NIÑA

CLEMENTINA MARTINEZ Y SEGURA,

VOLÓ AL CIELO

EL DIA 4.º DEL CORRIENTE, A LOS SEIS

AÑOS DE EDAD.

Sus desconsolados padres, abuelos, tíos y demás parientes, suplican á sus amigosse dignen asistir á la misa de Angel, que tendrá lugar mañana á las diez y media en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, por lo que recibirán especial favor.

Alicante 11 Marzo 1881.

No se reparten esquelas.

Direccion del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 45 pulmos.

Pared descubierta 72 id.

De cieno 79 id.

Entra media hila fuerte.

Sale una cuarta hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 7 de Marzo de 1881.—El Director, Manuel Gomis.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 10 de Marzo de 1881

Barómetro . . . . . 768,28

Termómetro . . . . . 16,8

Viento . . . . . N. E. Viento.

Atmósfera . . . . . Despejada.

Mar . . . . . Rizado.

Temperatura máxima del aire á lasombra . . . . . 19,6

Idem mínima durante la noche . . . . . 6,8

Irradiación nocturna . . . . . »

Evaporacion en millim. . . . . 1,79

Imprenta de Antonio Reus.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA

Pañería y Sastrería Catalana,

calle Mayor, número 20.

ELEGANCIA Y BARATURA.

Se acaban de recibir grandes novedades para la temporada de invierno, géneros del país y del extranjero para trajes de caballeros, en Tricots, Gergas, Chaviots, Vi-cañas y todos cuantos géneros se deseen en el ramo de pañería.

Podiendo confeccionar en esta casa todas cuantas prendas se le encarguen con prontitud y esmero.

CALLE MAYOR NÚMERO 20.

Ferretería.

Herramientas.

Colores.

Papeles pintados.

Pinturas preparadas.

Jarcias y cordeles.

Brochas y cepillos.

Alambres, planchas clavazon de cobre, laton, hierro, etc. Cemento de Portlandt.

Manuel García, San Francisco, 30.—Alicante.

En esta casa hallarán sus favorecedores todos los espresados articulos y sus análogos en calidad tan superior y á precios tan reducidos como puedan ofrecerlos los primeros establecimientos de España.

BUQUES DE VAPOR.

El vapor francés Cambrian Saldrá para Burd-os el 13 del corriente. Admite carga y pasajeros. Consignatario, G. Ravello é hijo, Calatrave, 12.



El Tajo. Saldrá el 11 del corriente para Valencia, Barcelona, Tarragona y Live pool. Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y Hermanos S. Fernando 9.

Servicio semanal

ENTRE

ALICANTE, CETTE Y MARSELLA.

Vapores Alcira, Játiva y Segunto.

Salidas de Alicante, los miércoles, para Valencia, Cete y Marsella.

Lo despachan señora Viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando, 25.

SERVICIO SEMANAL.

FIJO

entre Alicante, Cete y Marsella.

Por los vapores Guadalete y Guadiana, salidas de Alicante todos los domingos para Valencia, Cete y Marsella.

Admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios, Faes Hermanos y compañía, Princesa, 24.

Bodegas de Vista-Alegre.—Propietario y Esportador, Antonio Sanche-Almodovar.

Sus acreditados vides Medoc, Morsí, Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista Alegre espumoso y Cofiac se espenden por cajas y botellas por sus únicos agentes en esta J. L. Raymond y compañía.

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.

Curacion radical de toda clase de fiebres...



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion...

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martinez Almoradi, don R. Herrera, Almeria, D. Antonio Vivas...

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo...

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion...

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway...

Para asegurar la curacion rapida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento...

Los remedios se venden en Cajas y botas por todas las principales boticas del mundo entero...

FARMACIA DE SOLER,

Plaza de San Cristobal, ALICANTE.

Gelatinas obtenidas con el Gelatinoso Nelsol.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (medio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria...

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal...

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla...

El liquido colado, y caliente aun, se echa en los vasos, vasijas o moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra...

Precio del gelatinoso, 4 rs. paquete.

EL PROGRESO NACIONAL.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS AUTORIZADA POR LA LEY.

Direccion general...—Paris, Rue Richelieu, 102. Direccion en Espana—Barcelona, Paseo de Gracia, 6.

CAPITAL SOCIAL

Cuarenta y ocho millones de reales.

La importancia de su capital, los conocimientos practicos en la aseguracion, y la escrupulosidad, claridad y sencillez con que extiende sus pólizas...

Ha renunciado a los fueros de su pais y se somete y sujeta a los Tribunales y leyes de Espana.

El Consejo de Administracion le componen banqueros, comerciantes y propietarios que es en realidad una verdadera garantia para los señores asegurados.

Las primas son iguales a las de las demas companias serias y respetables.

EL PROGRESO NACIONAL paga los siniestros en el mismo punto en que se firme la póliza, sin necesidad de acudir a Barcelona ni a Paris.

Para mas detalles dirigirse al Sub-director en Alicante y su provincia.

D. Juan Aquilina, Tarifa, I,

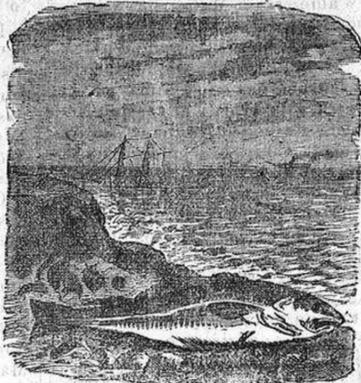
SANTOS MEDICOS I, PRINCIPAL.

Habiendo fallecido el acreditado Dentista de esta capital D. Juan Perea se han hecho cargo del despacho de su gabinete, el conocido y reputado profesor D. Francisco Garcia...

En dicha casa se extraen dientes, muelas y raigones por dificiles que sean, se empujan y orifican las muelas, se limpia la dentadura por sucia que esté...

Ademas hay de venta cajas de polvos, cepillos y elixires para la boca. Dicho gabinete se ha trasladado calle de los Santos Medicos, núm. 4, principal.

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO



Preparado por LANMAN y KEMP. Único e infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desahogados de CONSUMCION Y TISIS.

De venta en las principales farmacias y droguerias. Depósito general en Espana para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compania, Barcelona.

TÓNICO-GENITALES.

Célebres pildoras del especialista Doctor Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias a 30 reales caja.

DR. MORALES.—CARRETAS, 39, Madrid.

POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI con QUINA Y COLUMBO. Este VINO fortificante, febrifugo, antinevrosico, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebre, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre...

AVISO.

Hemos leído en Las Provincias, periódico de Valencia, la siguiente carta: «Señor director de Las Provincias.

«Muy señor mio: Le suplico encarecidamente en bien de la humanidad, mande hacer público el siguiente hecho, a lo cual le quedarán conmigo muchos eternamente agradecidos.

«Treinta años ha que venia sufriendo padecimientos indecibles en el estómago, padecimientos que, no sólo no pudieron corregirse bajo la direccion de hábiles facultativos, ni echando mano de esos remedios empiricos que la experiencia aconsejaba como de buenos resultados prácticos, sino que, por el contrario, se exacerbaban mis penas.

«Con el ansia que la conservacion de la vida inspira al hombre en casos semejantes, me presenté yo mismo en dicho establecimiento a hablar con dicho señor, quien con una amabilidad sin igual me habló, no solo de los resultados que debian precisamente obtenerse de su composicion en el tratamiento de las enfermedades del estómago...

«No con entera confianza, a pesar de las palabras del Sr. Andrés, empecé a tomar el medicamento citado, cuando a los muy pocos dias me encontraba cual nunca me pude encontrar con el uso de ningun otro, si bien lejos aún de estar bueno. Continué su uso, alentado con una firme esperanza de restablecerme, la cual, gracias a su bondad, no salió fallida, pues a los tres meses, despues de treinta años de un sufrimiento continuo, me considero hoy muy feliz con haber conquistado de nuevo mi salud, que creí sobradamente perdida para siempre.

«Sirva esta declaracion de una pequeña muestra de gratitud al Sr. D. José Andrés y Fabiá, y de testimonio público de las muy sobresalientes virtudes de su preparado.

«Mi casa, por si alguien deseara verse conmigo, se encuentra en la calle de Cuarte 37, entresuelo, Manuel Amorós»

Depositarlos.—Farmacias de los señores Soler y R. Hernandez.

SE VENDE

en coche de alquiler en buen uso. Calle de Jorge Juan, frente al correo, darán razón.

FARMACIA DE AGUILÓ,

Mayor 51, frente a las Casas Consistoriales.

JARABES TÓNICO-RECONSTITUYENTES

preparados por

AGUILÓ, FARMACÉUTICO.

Jarabe de rábano yodado. Uno de los medicamentos modernos de gran aplicacion y del que han obtenido los médicos favorables resultados, es sin disputa el Jarabe de rábano yodado.

Jarabe de yoduro ferroso. (fórmula de Blancard.) De iguales usos que el anterior es este jarabe que tiene entre sus componentes al yodo y al hierro activos, alternantes y reconstituyentes, de fácil administracion y sabor agradable y de resultados tan seguros como el anterior, para la curacion de las mismas enfermedades.

Jarabe de quina ferruginoso. Conteniendo los principios activos de la quina en union con el hierro, es una buena forma para la administracion de ambos, siendo de sabor agradable, fácilmente asimilable y sumamente recomendado por las notabilidades medicas como activo reconstituyente para combatir las mismas enfermedades que los anteriores.

Uso de estos jarabes. Una cucharada grande antes de la comida y cena; cucharadas pequeñas para los niños. No se use cucharada de metal.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente a las Casas Consistoriales, Alicante.



ASMA

Sorprendente descubrimiento, Polvos anti-asmáticos de GASTALDO.

De resultados completamente satisfactorios para combatir el asma, tos convulsa, opresiones, catarros inveterados, etc. Como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los que han sido curados.

Caja: 6 pesetas en toda Espana.

Despacho central, farmacia del inventor Siila (Provincia de Valencia), y en depósito en las farmacias Alicante, Dr. Soler.—Valencia, Dr. Greus, plaza de Santa Catalina.—Castellon, D. Enrique Davalos.—Madrid y Barcelona, Sres. Borrell Hermanos.

EL LEON.

(THE LION FIRE INSURANCE COMPANY)

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS contra incendios y las explosiones del gas, del rayo y de los aparatos de vapor.

Establecida en Paris, 24, avenue de l'Opera, y en Londres, 5, Lothbury.

CAPITAL SOCIAL: 100 MILLONES DE REALES. FONDO DE RESERVA: 5 MILLONES DE REALES

ó sean 105 millones de reales de garantía, y además todas las primas pagadas y a pagar por los asegurados.

La compañía EL LEON asegura contra el incendio, y contra el fuego del cielo todos los bienes muebles e inmuebles que pueda destruir o averiar el fuego, y responde, mediante una prima especial, de los desperfectos que ocasiona la explosion del rayo y la de los aparatos de vapor.

La compañía EL LEON indemniza los desperfectos que, en caso de incendio, pueda ocasionar la demolicion de los edificios asegurados, cuando esta se haya ordenado por la Autoridad. La importancia de su capital es 100 millones de reales, al que hay que añadir los 5 millones del fondo de reserva, ofrecen al público una sólida garantía, con la que es imposible toda competencia.

Las pérdidas se liquidan amigablemente ó por peritos. El importe de la indemnizacion se paga al contado en el domicilio de los Agentes generales. Las primas establecidas por la Compañia EL LEON, dependen de la naturaleza de los riesgos, pero siempre son moderadas.

La Compañia EL LEON concede una bonificacion de 20 por 100 sobre la prima de los establecimientos religiosos y municipales.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley, esta Compañia hace renuncia expresa de todo fuero extranjero, y se somete a la jurisdiccion de los tribunales españoles.

Representante de la Compañia en esta provincia, Sr. D. Juan Augusto Blanquer, calle Lonja de Caballeros, núm. 6 Alicante.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris

CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

GRAN SURTIDO DE TÉS SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal . . . . . Montera, 8

MADRID.

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajoso que las ofrecemos a nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Allen Lopez, calle Mayor, números 18 y 17, Alicante.

LICOR BREA MONERA. Este licor es el mas saludable y nutritivo que se conoce. Es el resultado de la destilacion de la corteza de la corteza de la corteza de la corteza...